GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Bicentenario 2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00254 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de abril del 2024

VISTO:

El Memorando N°0598-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de abril del 2024, Informe Legal Nº145-2024-GOB-REG-TUMBES-DIRESAT-DG/OA-D, de fecha 15 de abril del 2024, Informe Nº223-2024-GOB-REG-TUMBES-DRST-DG-DEGYDRH, de fecha 21 de marzo del 2024, Nota de Coordinación Nº151-2024-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 14 de marzo del 2024, Solicitud con R.Doc. Nº1746699 Y Reg. Exp. Nº1486516, de fecha 07 de marzo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº074-2024-GOB-REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH, LA Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dispone la rotación de la administrada **MALINKA CRUZ FEIJOO MORAN**, para que sea rotada de la Dirección Regional de Salud Tumbes al Centro de Salud Andrés Araujo poniéndose a disposición de su nuevo jefe inmediato;

Que, es por esta razón que, mediante Recurso de Consideración, la Servidora interpone el recurso de consideración contra el Memorando Nº074-2024-GOB-REG-TUMBES-DR-DEGYDRH;

Que, no obstante, la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos a través del Informe Nº223-2024-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRST-DEGYDRH, da respuesta a lo solicitado por la administrada, declarando la improcedencia de su pedido;

Que, la Normatividad aplicable, Resolución Directoral Nº013-92-DNP "Desplazamiento de Personal". Aprueba el Manual Normativo de Personal Nº002-92-DNP, Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Supremo Nº005-90-PCM, del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, según el Articulo 2º de nuestra Carta Magna señala que. **"Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad"**;

Que, en el presente caso la Servidora **MALINKA CRUZ FEIJOO MORAN**, interpone el Recurso de Reconsideración contra el Memorando Nº074-2024-GOB-REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH, de fecha 25 de enero del 2024, en el cual dispone la rotación de la trabajadora para que sea rotada de la Dirección Regional de Salud Tumbes hacia el Centro de Salud Andrés Araujo;

Que, de lo expuesto se debe tener en cuenta que la Administrada para interponer el Recurso de Consideración tiene el plazo 15 días perentorios, según como lo estipula el Articulo 218.2 del TUO de la Ley Nº27444;

Que, sin embargo, la administrada presenta su recurso de Reconsideración, el día 07 de marzo del 2024, por lo cual resulta improcedente su Recurso de Reconsideración;

Que, teniendo presente ello, y de conformidad a lo dispuesto en el Titulo *Preliminar del TUO de la Ley Nº27444, numeral 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Bicentenario 2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00254 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de abril del 2024

Que, mediante memorando N°0598-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de abril del 2024, el director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000233-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley Nº27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, el **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por la servidora **MALINKA CRUZ FEIJOO MORAN** contra el Memorando Nº074-2024-GOB-REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH, de fecha 25 de enero del 2024, por extemporáneo, conforme lo precisa el Articulo 218.2 del TUO de la Ley Nº27444.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, que el desplazamiento en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº1057, la ROTACION no deberá superar el máximo de Noventa (90) días calendarios. Debiendo considerar que el desplazamiento se hizo efectivo el 25 de enero del 2024.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

FVM/DG
GC/DEA
MMA/DEGyDRH
LMCR/OAJ
YAM/NORMAS
Transcrito para los fines a:
INTERESADOS
Archivo

MG. CD. ANTONIO F. VALLE MUÑOZ
COP. 13572
Director Regional
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Tumbes